

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

As. No. **125**
Rad. No. 76 520 31 03 004 2021 00153 00
Verbal RCE

Evidenciado que en la fecha prevista para el acto señalado dentro del presente proceso a efecto de agotar la audiencia fijada y pese a los esfuerzos del despacho por atender estrictamente la agenda programada, se deben atender de manera preferente acciones constitucionales asignadas con anterioridad y que incluso el día de ayer se evacuaron tres sentencias dictadas en acciones de tutela, como se les indicó por secretaría en forma telefónica a los apoderados intervinientes, menester resulta la reprogramación del acto en comento de manera perentoria.

Por ser necesario para continuar con el trámite que en derecho corresponde, se procederá a señalar nueva fecha para agotar la audiencia convocada dentro del presente asunto para el día 5 de mayo dada la imposibilidad que se advierte para su evacuación. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

FIJAR el día **05 de mayo de 2023**, a las 9:00 a.m. para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual podrá llevarse a cabo de manera presencial en las instalaciones del despacho, o en su defecto a través de la plataforma tecnológica Microsoft Teams o Life Size, acto en el que se practicaran las pruebas decretadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3955e7f6595a22af57434fab6718696024e0e3d809990cfba687a7a2f72759f0**

Documento generado en 28/04/2023 08:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>